

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, manifestando las dificultades con que tropieza para constituirlo, por carecer del concurso de la mayoría de los Vocales, y solicitando se sustituya a los señores don Francisco Millán, D. Antonio Trias, D. Antonio Cortés, D. Francisco Piñeiro y D. Federico Murueta Goyena,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a los Sres. D. Ladislao Ricardo Lozano y Monzón, D. Modesto Cogollos y Galán, D. Octavio García y Burriel, D. Francisco Mesa Moles, don Fermín Garrido y Quintana para sustituir, respectivamente, en sus cargos en dicho Tribunal a los mencionados Jueces.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado, anunciado por Real orden de 11 de Noviembre último, para proveer la plaza de Profesor auxiliar del octavo grupo, vacante en la Escuela Industrial de Béjar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se declare desierto el referido concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, modificado por el Real decreto de 3 de Marzo de 1922,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno de Auxiliares, a la cátedra

de Cálculo comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas:

Presidente, D. Miguel Vegas y Puebla-Collado, Catedrático de la Universidad Central, Académico de número de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: Don José Sampere Carrera, D. José Caño Morales, D. Basilio García Galdácano y D. Antonio Hernández Pérez, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Valladolid, Bilbao, Madrid y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente.

Súplentes: Don Antonio Téllez Radio, D. José Pérez García, D. José Busquets Gorina y D. Laureano Chinchilla y Morales, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Cádiz, Alicante, Barcelona y Málaga, respectivamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicación del Presidente del Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Penal, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en la que manifiesta que no ha podido constituir el Tribunal por haber renunciado el cargo todos los Vocales numerarios y el suplente D. Inocencio Jiménez,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 3 de Marzo de 1922, se ha servido nombrar el siguiente Tribunal:

Presidente, D. José Gascón y Marín, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: Don Enrique de Benito, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Mariano Ruiz Fumes, Catedrático de la Universidad de Murcia; D. Luis Jiménez Asúa, Catedrático de la Universidad Central, y D. Antonio Mesa Moles, Catedrático de la Universidad de Granada.

Súplentes: Don Quintiliano Saldafia, Catedrático de la Universidad Central; D. Carlos García Oviedo, Catedrático de la Universidad de Sevilla; D. Lorenzo de Benito Endorra, Catedrático de la Universidad Central, y D. Adolfo Moris y Fernán-

dez Vallín, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entre los trabajos que se mandan hacer a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias, uno de los más frecuentes es el de revisar los precios de los proyectos de trozos o secciones de carreteras, que por su lejana fecha de redacción o por haber quedado desierta su subasta se considera necesario aumentarlos, para que siendo remuneradores haya la debida concurrencia en la licitación y pueda adjudicarse la obra.

Como son muchos los casos en que esto sucede, es de la mayor conveniencia facilitar esta clase de trabajos, y toda vez que el Real decreto de 18 de Noviembre de 1921 establece fórmulas abreviadas, que se aplican para verificar la revisión de los precios de las contratas, con mayor razón han de poder aplicarse para modificar los de los proyectos, puesto que éstos se depuran después en el acto de la subasta.

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de que las revisiones de los precios de los proyectos de carreteras que se envían por la Dirección general de Obras públicas a las Jefaturas de las provincias se sigan haciendo como en la actualidad, sin limitar en nada la libertad de los Ingenieros en cuanto a la forma de su justificación, puedan emplear a estos efectos las fórmulas abreviadas aprobadas por el Real decreto de 18 de Noviembre de 1921 para hacer las revisiones de precios de las contratas de obras públicas dependientes de este Ministerio.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1923.

GASSET

Señor Director general de Obras públicas.